



## BANDO MUNICIPAL.

Se informa que el Ayuntamiento ya dispone de técnico municipal.

Tras la renuncia voluntaria del técnico anterior, se han realizado las gestiones y tramites necesarios para la contratación del nuevo arquitecto municipal.

A partir de este año 2016, nuestro técnico estará en el ayuntamiento dos días al mes.

Las consultas personales se harán bajo la cita previa en el ayuntamiento.

Para general conocimiento y cumplimiento se pone en común de todos los habitantes e interesados de este municipio lo siguiente: : Ley del suelo de Cantabria de 2001

Primero: Están sujetas a previa licencia municipal de obras las parcelaciones urbanísticas y todos los actos de edificación y uso del suelo tales como:

- a) Movimientos de Tierra (desmontes, Explanaciones, excavaciones, terraplenado.
- b) Obras de construcción de edificaciones e instalaciones de todas clases de nueva planta.
- c) Obras de ampliación de edificios e instalaciones de todas clases existentes.
- d) Modificación o reforma de la estructura o aspecto exterior de las edificaciones existentes.
- e) Modificación del uso de las mismas.
- f) Modificación de la disposición interior de los edificios, cualquiera que sea su uso.
- g) Demolición de construcciones.
- h) Cierre de vallados y fincas.
- i) Colocación de instalaciones prefabricadas instalaciones móviles.

Segundo: Queda prohibido por tanto, iniciar cualquier tipo de obra o instalación sin que previamente se haya solicitado y obtenido la preceptiva licencia municipal del Ayuntamiento.

Tercero: De conformidad con lo establecido en la ley de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del suelo de Cantabria, las infracciones urbanísticas serán sancionadas con multas, según sean leves, graves o muy graves.

Cuarto: Son infracciones leves, entre otras, la realización sin licencia de actos de edificación o uso del suelo cuando sean legalizables, y la no paralización inmediata de las obras tras la recepción del correspondiente requerimiento.

Son infracciones graves, entre otras, la realización de obras en suelo rustico sin los requisitos o autorizaciones sin licencia de actos de edificación o uso del suelo contrarios a lo dispuesto en el ordenamiento urbanístico.

Son infracciones muy graves, entre otras la parcelación urbanística en suelo rustico de especial protección y la realización de obras en dicho suelo sin los requisitos o autorización exigidas por la ley.

Quinto: De conformidad con lo acordado por este Ayuntamiento, a partir de este año, a toda persona que ejecute obras sin la preceptiva licencia municipal le será impuesta la sanción correspondiente, sin perjuicio de la inmediata paralización de las mismas

Alcalde:

Agustin Mantecon Gonzalez



Ayuntamiento

**BARCENA DE PIE DE CONCHA**

Barrio de El Rocío, S/N  
Teléfono: 942 84 10 36  
Fax: 942 84 13 43

---

C.I.F.: P-3901000-D \* C.P. 39420 \* (Cantabria)

---